

## COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

### ACTA

Sesión número tres mil seiscientos sesenta y cuatro (No. 3664), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las diecisiete horas (17:00 horas) del ocho de diciembre de dos mil catorce.

Asisten: el Director Presidente David Antonio López Villafuerte; los Directores Propietarios: Luis Roberto Reyes Fabián, Carlos Humberto Henríquez López, Cristóbal Cuéllar Alas, Efrén Arnoldo Bernal Chévez y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes: Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Ricardo Arturo Salazar Villaña, Enrique José Parada Rivas y César Alfonso Rodríguez Santillana, y; el Asesor de Junta Directiva Enrique Rodolfo Escobar López; y, el Director Ejecutivo Ricardo Salvador Flores Ortiz.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3663 del 4 de diciembre de 2014.
- III El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 23/14, **“Servicios de limpieza en las instalaciones de la CEL para el año 2015”**.

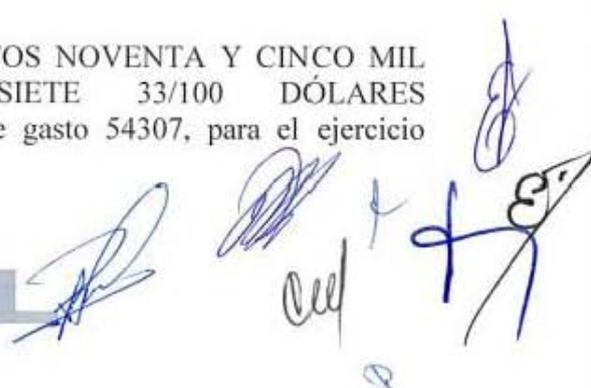
En los Puntos IV y V de la Sesión No. 3659 del 23 de octubre de 2014, Junta Directiva, autorizó el inicio del proceso y las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 23/14, **“Servicios de limpieza en las instalaciones de la CEL para el año 2015”**, respectivamente.

En la Sesión antes mencionada, Junta Directiva hizo algunas observaciones al documento base, quedando pendiente para ratificarlas en Sesión del 6 de noviembre de este mismo año.

El presupuesto estimado es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 33/100 DÓLARES (US\$895,467.33), con cargo al específico de gasto 54307, para el ejercicio financiero fiscal 2015.



CEL



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

La publicación se efectuó el 7 de noviembre de 2014, en los periódicos El Diario de Hoy y Diario Co Latino. Las bases estuvieron disponibles para su compra directamente en la CEL, o para su descarga de forma gratuita en COMPRASAL, del 10 al 11 de noviembre de 2014.

Las bases fueron obtenidas mediante descarga gratuita por las siguientes empresas:

1. EQUIPOS Y TERRACERÍAS, S.A de C.V
2. OEK DE CENTRO AMÉRICA, S.A. de C.V.
3. ASERDI, S.A de C. V.
4. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.
5. SERVINTEGRA, S.A de C.V.
6. CONSTRUCCIONES AVALON, S.A. de C.V.
7. EXPRESS CLEANING

La recepción y apertura de las ofertas se realizó el 26 de noviembre de 2014, recibándose las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1.	OEK DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.	US\$837,987.17	US\$28,200.00
2.	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	US\$188,992.54	US\$28,200.00
3.	SERVINTEGRA, S.A DE C.V.	US\$819,987.60	US\$28,200.00

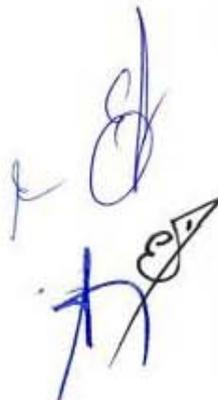
Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas, que de conformidad al artículo 53 de la LACAP y al artículo 52, letra f) del Reglamento de la LACAP, se deja constancia que las ofertas del capítulo del I al XI, los montos son mensuales y del capítulo XII al XVI son anuales, según se dejó establecido en las bases de Licitación No. CEL-LP 23/14.

## EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.
2. Evaluación de la capacidad financiera.
3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III.
4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
5. Discrepancias y errores aritméticos.





### 1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por las tres (3) ofertantes, el asesor legal de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) emitió dictamen, en el cual señaló observaciones a las tres ofertas presentadas, siendo las observaciones las siguientes:

#### OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

- Presentar la solvencia emitida por la AFP CONFÍA, puesto que la agregada en su oferta se encuentra vencida, ello de conformidad a lo requerido en la cláusula IL-12, letra A), numeral 1), subnumeral 1.1), apéndice iv) de las Bases de Licitación.

#### O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

- Presentar el folio 34 vuelto que se refiere a la inscripción del testimonio de Escritura Pública de modificación de la Sociedad O.&M. Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, ya que en la certificación realizada por el Notario Rafael Arnoldo Álvarez Castaneda, escribió que el documento consta de **siete folios**, siendo lo correcto **seis folios**, ello de conformidad al artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; y a lo requerido en la cláusula IL-12, letra A), numeral 1), subnumeral 1.1), apéndice vi) de las Bases de Licitación.
- Presentar la Declaración Jurada, considerando que en la agregada en su oferta, omitieron el Romano VI, detallado en las bases que dice: *““VI. Declara no haber participado en acuerdo alguno de los sancionados por el artículo veinticinco, letra c), de la Ley de Competencia. ””*; ello de conformidad al artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; y a lo requerido en la cláusula IL-12, letra A), numeral 1), subnumeral 1.1), apéndice ii) de las Bases de Licitación.
- La Declaración de información pública y confidencial no se ha realizado conforme a los artículos 10, 20, 24 y 25 de la LAIP, de conformidad a lo requerido en la cláusula IL-12, letra A), numeral 1), subnumeral 1.1), apéndices iii) de las Bases de Licitación.

#### SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.

- Presentar los folios 33, 36 y 65 de los testimonios de escrituras públicas de constitución de la sociedad, de modificación de la sociedad, y de modificación y aumento de capital mínimo de la sociedad, puesto que en la certificación del Notario José Omar Peraza López, escribió el mes de octubre abreviado “Oct.”, siendo lo correcto “Octubre”, ello de

conformidad al artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, y a lo requerido en la cláusula IL-12, letra A), numeral 1), subnumeral 1.1), apéndice vi) de las Bases de Licitación.

- Presentar el folio 094 que contiene la copia de Renovación de Matrícula de Empresa de la sociedad, puesto que en la certificación del Notario José Omar Peraza López, escribió el mes de noviembre abreviado "Nov.", siendo lo correcto "Noviembre", ello de conformidad al artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; y a lo requerido en la cláusula IL-12, letra A), numeral 1), sub numeral 1.1), apéndice vi) de las Bases de Licitación.
- Presentar las solvencias emitidas por las AFP CONFÍA y CRECER, puesto que las agregadas en su oferta se encuentran vencidas, ello de conformidad a lo requerido en la cláusula IL-12, letra A), numeral 1), sub numeral 1.1), apéndice iv) de las Bases de Licitación.
- Las Declaraciones Juradas de los formularios de la Sección VI- Formularios Legales y Declaración de información Pública, relacionan en su personería un poder que no es conforme al presentado, en su oferta, ello de conformidad a lo requerido en la cláusula IL-12, letra A), numeral 1), subnumeral 1.1), apéndices ii) y iii) de las Bases de Licitación.
- La Declaración de información pública y confidencial no se ha realizado conforme a los artículos 10, 20, 24 y 25 de la LAIP de conformidad a lo requerido en la cláusula IL-12, letra A), numeral 1), subnumeral 1.1), apéndices iii) de las Bases de Licitación.

Con base en la cláusula EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE de las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 23/14, mediante nota del 28 de noviembre de 2014, se les notificó subsanar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, la información antes detallada.

El 3 y 4 de diciembre de 2014, OEK de Centro América, S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A de C.V., presentaron respectivamente, la información que les fue requerida, la cual fue remitida a la asesora legal de la CEO, el 4 de diciembre de 2014, para su dictamen.

La asesora legal emitió su segundo dictamen con fecha 5 de diciembre de 2014, determinando que OEK de Centro América, S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A de C.V.; cumplieron con las observaciones realizadas, por lo que continúan en el proceso de evaluación.

## 2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	OEK de Centro América, S.A. de C.V	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	SERVINTEGRA, S.A de C.V
Recursos financieros netos disponibles.	Superior al 30%del monto ofertado.	25	25	25	25
	Superior al 20% y menor al 30% del monto ofertado.	20			
	Superior al 10% y menor al 20% del monto ofertado.	15			
	Inferior al 10% del monto ofertado.	0			
Z2 Altman	Mayor a 3.7	25	25	25	25
	Mayor a 2.60 y menor a 3.70	20			
	Mayor a 1.10 y menor a 2.60	15			
	Menor o igual a 1.10	0			
Patrimonio dividido entre Capital Social.	Mayor a 35%	25	25	20	25
	Mayor a 30% y menor al 35%	20			
	Mayor a 25% y menor al 30%	15			
	Menor a 25%	0			
Razón de endeudamiento total	Menor al 60%	25	25	25	25
	Menor al 70% y mayor al 60%	20			
	Menor al 80% y mayor al 70%	15			
	Mayor al 80%	0			
<b>Puntaje Total Asignado</b>			<b>100</b>	<b>95</b>	<b>100</b>

Con base en los resultados obtenidos, se considera que OEK de Centroamérica S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A. de C.V., poseen solidez financiera adecuada, habiendo obtenido un puntaje mayor al mínimo requerido de sesenta (60) puntos, según las bases de esta licitación, por lo que pasan a la siguiente fase de evaluación.

## 3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III.

Después de analizar el contenido las ofertas presentadas por OEK de Centro América, S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., y SERVINTEGRA, S.A de C.V.; se determinó que las tres ofertantes han presentado las especificaciones técnicas, según lo requerido en la SECCIÓN III-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por lo tanto cumplen; adicionalmente presentaron el formulario FT-5.6 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, de las bases de licitación, como fue requerido en las bases de la licitación, comprometiéndose expresamente a cumplir con todos los requerimientos establecidos en las bases de la licitación, durante la ejecución del contrato.

Con base en la verificación de los aspectos antes mencionados, se determinó que las ofertas presentadas por OEK de Centro América, S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A de C.V.; cumplen, por lo que continúan en el proceso de evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

#### 4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

Con fecha 1 de diciembre de 2014, con base en las cláusulas EO-3 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LOS OFERENTES y EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE, de la SECCIÓN II- EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación se requirió a OEK de Centro América, S.A. de C.V., y a SERVINTEGRA, S.A de C.V., subsanar lo siguiente:

##### OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

- Presentar dos cartas de referencia técnica según el formulario FT-5.5 CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA, de la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, ya que ha presentado una sola carta con tres servicios; en la SECCIÓN-I INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, cláusula IL-12 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE OFERTA, numeral 3) Documentación técnica-económica, subnumeral 3.3) se solicitan “Tres (3) cartas de referencia de clientes”; asimismo en la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula EO-2 FACTORES DE EVALUACIÓN, numeral 4) Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente, apéndice (3) dice: **“(3) Si la ofertante en diferentes años hubiere brindado los servicios a una misma institución, deberá presentar una carta por cada año de servicio brindado....”**

##### SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.

- De conformidad al formulario FT-5.7 CARTA DE SOLICITUD DE ANTICIPO, de la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, de las bases de licitación, el anticipo podrá ser utilizado únicamente para la compra de materiales, uniformes y/o equipos; no para pago de salarios como lo han establecido en su carta de solicitud de anticipo, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 34 inciso primero.

El 3 y 4 de diciembre de 2014, OEK de Centro América, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A de C.V., presentaron respectivamente, la información que les fue requerida, la cual fue remitida a la parte técnica de la CEO, el 4 de diciembre de 2014, para su análisis.

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	OEK de Centro América, S.A. de C.V.	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	SERVINTEGRA, S.A de C.V
1. Años de experiencia prestando servicios similares.	19			
i. Tres (3) años o más	19	19	19	19
ii. Menos de tres (3) años y hasta uno (1)	15			
iii. Menos de un (1) año o no presenta experiencia	0			
2. Capacidad técnica de la empresa en servicios similares				
a) Capacidad en la ejecución de tres (3) contratos de servicios similares a los requeridos por la CEL, con al menos 50 personas durante los últimos tres (3) años y el vigente, doce (12) puntos por cada contrato que cumpla con los requisitos antes mencionados.	36	36	36	36
b) Presentar tres (3) cartas de clientes donde se exprese el grado de satisfacción en la ejecución de servicios similares a los requeridos por la CEL, durante los últimos tres (3) años y el vigente.	45	45	45	45
i. Excelente	15 puntos por cada servicio			
ii. Muy bueno	10 puntos por cada contrato			
iii. Bueno	7 puntos por cada contrato			
iv. Regular o no presenta	0 puntos por cada contrato			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Como se demuestra en el cuadro anterior OEK de Centro América, S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A de C.V.; superaron el puntaje mínimo requerido en las bases de licitación de setenta (70) puntos, al obtener cien (100) puntos respectivamente; por lo que continúa en revisión de sus propuestas económicas.

##### 5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

Con el objeto de verificar las discrepancias y errores aritméticos en la oferta, se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y precios totales de las ofertas presentadas por OEK de Centro América, S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A de C.V., se comprobó lo siguiente.

CAPÍTULOS DEL I AL XI, MONTOS ANUALES , OEK DE CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V.			
Capítulo	Descripción	Monto anual ofertado (US\$)	Monto anual revisado (US\$)
I	Edificio Oficina Central	107,274.24	107,355.37
II	Almacén Central San Ramón	62,447.76	62,396.30
III	Centro Social Costa CEL	41,256.00	55,008.76
IV	Central Hidroeléctrica Guajoyo	61,516.08	62,751.89
V	Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	75,662.40	75,661.78
VI	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	125,291.76	124,930.12
VII	Oficina Regional, Administración de Tierras	7,758.00	7,758.69
VIII	Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	101,832.96	102,136.56
IX	Oficinas Proyecto El Chaparral, San Luis de la Reina	20,653.56	20,634.79
X	Oficina de CEL de la Coordinación de Proyectos	20,888.64	20,877.94
XI	Operación y mantenimiento de los rellenos sanitarios	80,644.32	80,644.32
<b>MONTO TOTALES</b>		<b>705,225.72</b>	<b>720,156.52</b>
<b>DIFERENCIA</b>		<b>-14,930.80</b>	
CAPÍTULOS DEL XII AL XVI, MONTOS ANUALES OEK DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V.			
Capítulo	Descripción	Monto anual ofertado (US\$)	Monto anual Revisado (US\$)
XII	Recolección y transporte de basura	22,880.00	0.0
XIII	Estimación de horas extras	15,610.83	0.0
XIV	Personal y tiempo estimado a contratar para trabajos eventuales	14,077.98	0.0
XV	Aguinaldo	40,096.32	0.0
XVI	Reconocimiento por desempeño	40,096.32	0.0
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>132,761.45</b>	
<b>CAPÍTULOS DEL I AL XI, MONTOS MENSUALES</b>			<b>US\$720,156.52</b>
<b>CAPÍTULOS DEL XII AL XVI, MONTOS ANUALES</b>			<b>US\$132,761.45</b>
<b>MONTO TAL DE LA OFERTA</b>			<b>US\$852,917.97</b>

**Nota:** para el caso de OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V, los montos ofertados fueron de forma anual, no mensual, por lo que la revisión de discrepancias y errores aritméticos se realizó de la misma forma como ofertó.

CAPÍTULOS DEL I AL XI, MONTOS MENSUALES, O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.					
Capítulo	Descripción	Monto Ofertado US\$	Monto revisado US\$	Meses	Monto Anual revisado US\$
I	Edificio Oficina Central	9,138.08	9,138.13	12	109,657.56
II	Almacén Central San Ramón	5,431.05	5,431.05	12	65,172.60
III	Centro Social Costa CEL	4,410.48	4,410.45	12	52,925.40
IV	Central Hidroeléctrica Guajoyo	4,977.55	4,977.55	12	59,730.60
V	Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	6,183.60	6,183.63	12	74,203.56
VI	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	9,690.08	9,690.09	12	116,281.08
VII	Oficina Regional, Administración de Tierras	558.96	558.96	12	6,707.52
VIII	Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	8,551.72	8,551.65	12	102,619.80
IX	Oficinas Proyecto El Chaparral, San Luis de la Reina	1,668.50	1,668.50	12	20,022.00
X	Oficina de CEL de la Coordinación de Proyectos	1,686.45	1,686.45	12	20,237.40
XI	Operación y mantenimiento de los rellenos sanitarios	6,635.76	6,635.73	12	79,628.76
<b>MONTOS TOTALES</b>		<b>58,932.23</b>	<b>58,932.19</b>		<b>707,186.28</b>
<b>DIFERENCIAS</b>		<b>0.04</b>		<b>12</b>	<b>0.48</b>
CAPÍTULOS DEL XII AL XVI, MONTOS ANUALES, O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.					
Capítulo	Descripción	Monto ofertado US\$	Monto revisado US\$		
XII	Recolección y transporte de basura	17,888.00		0.0	
XIII	Estimación de horas extras	15,610.83		0.0	
XIV	Personal y tiempo estimado a contratar para trabajos eventuales	14,361.48		0.0	
XV	Aguinaldo	41,100.00		0.0	
XVI	Reconocimiento por desempeño	41,100.00		0.0	
		<b>130,060.31</b>		<b>0.0</b>	
<b>CAPÍTULOS DEL I AL XI, MONTOS MENSUALES</b>				<b>US\$707,186.28</b>	
<b>CAPÍTULOS DEL XII AL XVI, MONTOS ANUALES</b>				<b>US\$130,060.31</b>	
<b>MONTO TAL DE LA OFERTA</b>				<b>US\$837,246.59</b>	

CAPÍTULOS DEL I AL XI, MONTOS MENSUALES, SERVINGTEGRA, S. A. DE C. V.					
Capítulo	Descripción	Monto Ofertado US\$	Monto revisado US\$	Meses	Monto Anual revisado US\$
I	Edificio Oficina Central	9,133.44	9,133.50	12	109,602.00
II	Almacén Central San Ramón	4,954.59	4,954.59	12	59,455.08
III	Centro Social Costa CEL	4,331.52	4,331.52	12	51,978.24
IV	Central Hidroeléctrica Guajoyo	4,574.62	4,574.65	12	54,895.80
V	Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	5,703.07	5,703.03	12	68,436.36
VI	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	9,602.99	9,602.97	12	115,235.64
VII	Oficina Regional, Administración de Tierras	570.34	570.34	12	6,844.08

CAPÍTULOS DEL I AL XI, MONTOS MENSUALES, SERVINTEGRA, S. A. DE C. V.					
Capítulo	Descripción	Monto Ofertado US\$	Monto revisado US\$	Meses	Monto Anual revisado US\$
VIII	Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	7,950.36	7,950.30	12	95,403.60
IX	Oficinas Proyecto El Chaparral, San Luis de la Reina	1,694.76	1,695.02	12	20,340.24
X	Oficina de CEL de la Coordinación de Proyectos	1,761.51	1,761.50	12	21,138.00
XI	Operación y mantenimiento de los rellenos sanitarios	6,954.72	6,954.75	12	83,457.00
<b>MONTOS TOTALES</b>		<b>57,231.92</b>	<b>57,232.17</b>	<b>12</b>	<b>686,786.04</b>
<b>DIFERENCIAS</b>			<b>-0.25</b>	<b>12</b>	<b>3.00</b>
CAPÍTULOS DEL XII AL XVI, MONTOS ANUALES, SERVINTEGRA, S. A. DE C. V.					
Capítulo	Descripción	Monto ofertado US\$	Monto revisado US\$		
XII	Recolección y transporte de basura	23,660.00			0.0
XIII	Estimación de horas extras	17,146.50			0.0
XIV	Personal y tiempo estimado a contratar para trabajos eventuales	12,198.06			0.0
XV	Aguinaldo	40,100.00			0.0
XVI	Reconocimiento por desempeño	40,100.00			0.0
		133,204.56			0.0
<b>CAPÍTULOS DEL I AL XI, MONTOS MENSUALES</b>			<b>US\$686,786.04</b>		
<b>CAPÍTULOS DEL XII AL XVI, MONTOS ANUALES</b>			<b>US\$133,204.56</b>		
<b>MONTO TAL DE LA OFERTA</b>			<b>US\$819,990.60</b>		

**CUADRO RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Nombre de la empresa	Aspectos legales	Capacidad financiera	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Capacidad y experiencia técnica
OEK de Centro América, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple 100	Cumple	Cumple 100
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple 95	Cumple	Cumple 100
SERVINTEGRA, S.A de C.V.	Cumple	Cumple 100	Cumple	Cumple 100

**CONCLUSIONES**

1. Que tanto OEK de Centro América, S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. como SERVINTEGRA, S.A de C.V., han cumplido con los aspectos, legales, financieros, especificaciones técnicas y capacidad técnica y experiencia.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

2. Que en la propuesta económica presentada por O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., incluyó el mismo cuadro de otros costos en el capítulo I Edificio Oficina Central, en el capítulo II Almacén Central San Ramón, por lo que los productos requeridos para el capítulo II no fueron ofertados.

## ADJUDICACIÓN

De conformidad a la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN, primer párrafo que dice: *“““La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II- EVALUACIÓN DE OFERTAS, de estas bases de licitación.”””*, la cual en su inciso primero dice que: *“““La CEO recomendará adjudicar la licitación de forma total a la ofertante que cumpla con: 1) los aspectos legales, 2) el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, 3) las Especificaciones Técnicas, 4) haber obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, y 5) cuya oferta económica sea la revisada más baja, y se encuentre dentro de los precios del mercado o precios referenciales de la CEL, de todas las que hubieren cumplido los aspectos antes señalados, con base en los precios cotizados en la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS.”””*

Con base en lo antes mencionado la oferta presentada por SERVINTEGRA, S.A. de C.V., es elegible para la adjudicación, pues aunque OEK de Centro América, S.A. de C.V. y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. cumplieron con los aspectos legales, financieros y técnicos; la propuesta económica de SERVINTEGRA, S.A. de C.V., es la propuesta revisada más baja, conforme a los precios cotizados en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS.

## RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 23/14, **“Servicios de limpieza en las instalaciones de la CEL, año 2015”**, a la sociedad SERVINTEGRA, S.A. de C.V., por un monto de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 60/00 DÓLARES (US\$819,990.60), el cual no incluye el IVA.

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por el ingeniero José Francisco Guardado Lazo, Administrador del Contrato y licenciada Ivonne María Portillo Romero, ambos por la Gerencia de Administrativa; Jorge Arturo Meléndez, Designado Gerencia Administrativa; licenciada Flor de María Portillo de Escalante, Designada UACI; y Josué Isaac González Vásquez, Analista Financiero por la Gerencia Financiera.  
**ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 23/14, "**Servicios de limpieza en las instalaciones de la CEL, año 2015**", a la sociedad SERVINTEGRA, S.A. de C.V., por un monto de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 60/00 DÓLARES (US\$819,990.60), el cual no incluye el IVA.
2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

IV Reservado, Art. 19 LAIP





*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



*[Handwritten signatures in blue ink]*

- V El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración la resolución del proceso de imposición de multa por mora, de conformidad a la delegación efectuada a la Unidad de Asesoría Jurídica en el Punto IX de la Sesión No. 3661, celebrada el día 6 de noviembre de 2014 y conforme lo regulado en los artículos 85 y 160 de la LACAP, seguido en contra de la contratista Servicios Diversos Osmar, S.A. de C.V., por los retrasos ocurridos en el Contrato No. CEL-4687-S, **“Servicios de levantamiento topográfico en terrenos de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre”**.



Con fecha 25 de noviembre de 2014, se notificó el inicio del proceso de imposición de multa por mora a la contratista Servicios Diversos Osmar, S.A. de C.V., por el vencimiento del plazo contractual y la imposibilidad del incumplimiento del contratista a uno de los seis planos aprobados por el Centro Nacional de Registro, de los trabajos de remediación, lo cual asciende a un monto de CINCUENTA Y SIETE 24/100 DÓLARES (US\$57.24), por dieciocho días de atraso en la entrega de planos, habiéndosele otorgado un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que respondiera y ejerciera su defensa, si así lo estimaba conveniente.

Con nota de fecha 26 de noviembre de 2014, la contratista se manifestó ejerciendo defensa y estableció que los retrasos se debe a la obtención del permiso de parte del MOP y posteriormente a la aprobación de los planos finales por parte del CNR en el sector de Chalatenango, por la situación de una calle interna en desuso que manifestaba el CNR que debía de ser tomando en cuenta al momento de elaborar los planos, situación que debía ser resuelta por la institución, todo ello llevó un trámite de aproximadamente 20 meses desde marzo de 2013, tiempo en el cual la contratista a pesar de haber concluido el trabajo no lo había podido dar por finalizado por la no aprobación por parte del CNR.

Asimismo, estableció que de conformidad a la justificación de todas las prórrogas otorgadas y notas que constan en el expediente del contrato, el atraso está claramente establecido no ha sido por causa imputable a la contratista sino a procedimientos que han tenido que seguirse en instituciones como el MOP y especialmente en el CNR, por lo que requieren que la multa se deje sin efecto.

### **ANÁLISIS JURÍDICO**

Con fecha 27 de septiembre de 2012, se suscribió el referido contrato, con un plazo de 175 días a partir de la orden de inicio, por un monto de (US\$15,897.00).

El Artículo 20° - Atrasos y Prórrogas de Plazo del Contrato, establece entre otras cosas que si los atrasos se deben por la aprobación de planos por parte del Centro Nacional de Registro o gestiones ante otras instituciones, la ampliación del plazo será establecida mediante una modificación y no dará derecho al contratista a reclamar compensación económica adicional.

Se ha podido comprobar que los motivos de atrasos en la aprobación de planos en el Centro Nacional de Registro y en el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), fueron la justificación de la suscripción de las siguientes modificaciones:

Several handwritten signatures in blue ink are present in the bottom right corner of the page, overlapping the logo area.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	PERÍODO DEL NUEVO PLAZO CONTRACTUAL
Modificación No. 1, de fecha 22 de marzo de 2013.	90 días	Del 27 de marzo de 2013, hasta el 24 de junio de 2013
Modificación No. 2, de fecha 14 de junio de 2013.	150 días	Del 25 de junio de 2013, hasta el 21 de noviembre de 2013.
Modificación No. 3, de fecha 12 de noviembre de 2013.	54 días	Del 22 de noviembre de 2013, hasta el 14 de enero de 2014.
Modificación No. 4, de fecha 14 de enero de 2014.	180 días	Del 15 de enero de 2014, hasta el 13 de julio de 2014.

Se verificó que dentro de la ejecución del contrato y sus modificaciones se han efectuado dos pagos haciendo un monto total de DOCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE 60/100 DÓLARES (US\$12,717.60) más IVA, de acuerdo al artículo 9º FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, del contrato. El último pago correspondiente a TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 40//100 DÓLARES (US\$3,179.40) más IVA, de la partida 4.0 "Aprobación de planos Centro Nacional de Registro", se cancelaría contra la entrega y aprobación del Informe Final, el cual deberá contener los planos aprobados por el Centro Nacional de Registro.

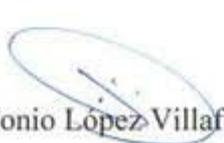
Tomando en consideración la cláusula contractual antes mencionada y el hecho que la aprobación del sexto plano no es posible atribuirla a causa imputable al contratista, sino que la misma depende de un ente externo, es decir retrasos en inscripciones de CNR, no es posible atribuírsele responsabilidad a la contratista, por lo que es procedente realizar el pago correspondiente al trabajo realmente ejecutado que está pendiente de realizarse, el cual es de US\$ 2,649.50 más IVA en virtud de la inscripción de 5/6 partes de lo requerido como condición del Artículo 9 forma y condiciones de pago para el tercer y último pago.

Por lo anterior la Unidad de Asesoría Jurídica, habiendo concluido con la tramitación del proceso sancionatorio, presenta a la Comisión la información recabada y el análisis de la misma, así como también se anexan a los antecedentes de este punto el expediente administrativo del proceso sancionatorio.

La Comisión, con base en la información proporcionada por la unidad de Asesoría Jurídica, **RESUELVE:**

1. Declarar no procedente la imposición de multa por mora a Servicios Diversos Osmar, S.A. de C.V., referente al Contrato No. CEL-4687-S, **“Servicios de levantamiento topográfico en terrenos de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre”**, por un monto de CINCUENTA Y SIETE 24/100 DÓLARES (US\$57.24), en concepto de 18 días de retraso en la entrega de planos; en virtud que no es posible atribuir la responsabilidad de dicho atraso a causa imputable al contratista; conforme con el artículo 85 LACAP.
2. Proceder al pago de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES (US\$2,649.50) más IVA, en virtud de la inscripción de 5/6 partes de los planos requeridos en el contrato, de conformidad al Artículo 9°. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, para el tercer y último pago del mismo.
3. Notificar la respectiva resolución a la contratista Servicios Diversos Osmar, S.A. de C.V.
4. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

VII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas del mismo día.

  
David Antonio López Villafuerte

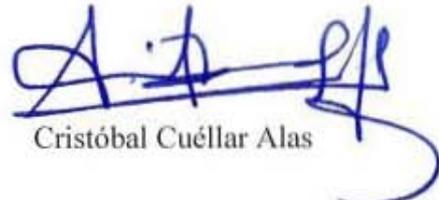
  
Luis Roberto Reyes Fabián

 CEL

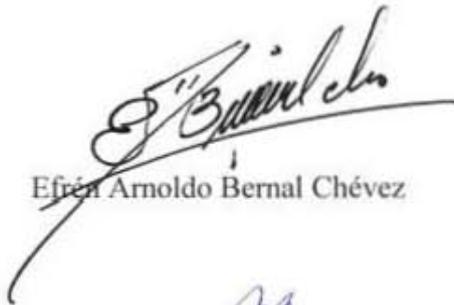




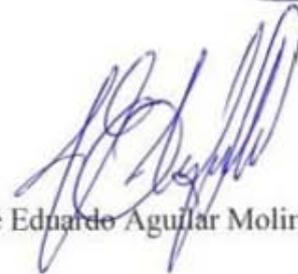
Carlos Humberto Henríquez López



Cristóbal Cuéllar Alas



Efrén Arnoldo Bernal Chévez



José Eduardo Aguilar Molina



Rubén Ernesto Rivas Castro



RSF/LGG/ndeg